

## DOCUMENTO COLABORATIVO INTERINSTITUCIONAL

### PROTOCOLO DE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES EN SITUACIONES DE GROOMING

Este trabajo aborda la problemática del acoso sexual en internet contra niños, niñas y adolescentes desde una mirada psicosocial y con profunda inserción territorial. Esta perspectiva en particular comprende el desarrollo de una mirada multidimensional, compleja y simultánea, tanto para pensar la prevención como para todas las intervenciones posibles.

Se trata de una producción colectiva de un grupo de colegas de diferentes organismos públicos, con el incentivo de dar continuidad a la gestación de espacios compartidos y de preocupaciones, que promueven lo colaborativo como prácticas que contribuyen al sostén y a la creación de lazos.

### FUNDAMENTACIÓN

Las pantallas digitales atraviesan la crianza y las identidades de los niños, niñas y adolescentes del siglo XXI. Es por ello que estamos trabajando en generar espacios de aprendizajes para orientarlos a ejercer una ciudadanía digital con conciencia y responsabilidad.

Las redes sociales son lugares de exposición, encuentro y circulación de las diferentes modalidades de vida. Si bien puede funcionar como espacio potenciador, puede también exponer a los chicos frente a diversos peligros. De ahí la necesidad de trabajar la Educación Sexual Integral (ESI) vinculada al uso de internet, las tecnologías y las redes sociales. Abordar la ESI en los usos de internet significa avanzar en promover espacios de información, inclusión y

# 137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

navegación segura que contribuyan en disminuir el número de víctimas del delito del grooming, entre otras situaciones.

Resulta necesario atender a la problemática del acoso sexual en internet contra los chicos “grooming”, en varias direcciones desde la prevención e intervención. En este marco, se crea este protocolo con la intención de ofrecer una herramienta que permita orientar a los adultos responsables que habitan en las instituciones de la Administración Pública y la Sociedad Civil, quienes conviven con niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran frente a una situación de acoso sexual a través de las redes sociales y se sienten que pelagra su integridad sexual y seguridad personal, en algunos casos, deciden recurrir a contarles y pedir ayuda a los adultos del entorno cercano familiar, escolar y comunitario.

## OBJETIVO GENERAL

Realizar orientaciones respecto a los procedimientos que deben realizar los adultos como actuación necesaria frente a casos del delito del grooming, que den respuesta al pedido de ayuda de las víctimas. Los adultos son corresponsables de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia y lugar.

137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## EL GROOMING ES UN DELITO

Hablar de *Grooming* implica hacer referencia a un delito, contemplado en el Art. 131 del Código Penal argentino.

“Artículo 131: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.”

## CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO SEXUAL EN INTERNET CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Resulta necesario identificar si se está frente a una situación del delito del grooming y proceder de forma adecuada para terminar en la denuncia y, al mismo tiempo, garantizar la contención de las víctimas.

A continuación se mencionan los indicadores de existencia del delito:

- El *grooming* inicia con el contacto a través de las redes sociales, internet y las tecnologías de la información y comunicación.
- El contacto y acoso sexual se tiene que llevar a cabo entre un adulto hacia un menor de edad a través redes sociales, internet y las tecnologías de la información y comunicación.
- Que ese acoso sexual tenga como acosador a un adulto mayor de 18 años de edad.

137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Que la víctima sea un niño, niña o adolescente, menor a 18 años de edad.
- A partir del contacto virtual se crea una relación de amistad o noviazgo, se utilizan palabras y emoticones que utilizan los chicos habitualmente
- Después del contacto virtual y la confianza construida, el acosador envía imágenes sexuales con desnudez al niño, niña o adolescente.
- Después del contacto virtual y la confianza construida se avanza en invitar a enviar imágenes sexuales con desnudez del niño, niña o adolescente.
- Si en las conversaciones el acosador propone encontrarse personalmente
- Si el acosador expresa mensajes con contenido sexual sin imágenes.
- Si el acosador utiliza una identidad digital original que permita que la víctima o entorno familiar logre identificarlo (Tío, vecino, entrenador, docente, comerciante, etc.).
- Si el acosador utiliza una identidad digital falsa, que se desconozca y que nunca se lo haya conocido personalmente.
- Si en las conversaciones la víctima avanza en producir y enviar imágenes sexuales con desnudez.
- Que después de haber enviado una o varias imágenes sexuales, el acosador le exige enviar más imágenes sexuales y amenaza con difundir lo que ya envió, dañar a sus familiares o bien puede exigir encontrarse personalmente.

**137**

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ¿QUÉ HACER FRENTE A SITUACION DE SOSPECHA DEL GROOMING?

Comprender que los chicos son víctimas y no culpables; necesitan contención porque el responsable es el adulto acosador que cometió el delito.

Comprender que los chicos fueron engañados emocional y sexualmente por un adulto que perjudicó su integridad sexual.

No borrar las conversaciones, ni cerrar el espacio de chat.

Realizar capturas de pantalla de las conversaciones, ya que pueden servir como pruebas para acompañar la denuncia. Las capturas deben ser lo más completas posibles, abarcando también la URL, donde figuran los datos concretos del link (útil para ubicar perfiles de redes sociales y páginas web). Si éste es demasiado extenso, se recomienda copiarlo y pegarlo en un documento word.

No denunciar al acosador en redes de sociales, porque ponerlo en aviso es perjudicial para la investigación, ya que puede dar de baja su perfil o usuario; y crear uno nuevo continuando la concreción del delito.

Si del contacto con el acosador hubo intercambio de fotografías y/o videos, no enviar dicho material por mail o *whatsapp* (no hacer que continúe la circulación), aunque sea con ánimo de denunciar o alertar sobre el hecho.

# 137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que los adultos no se hagan pasar por el perfil del niño, niña y/o adolescentes.

En caso de desconocer los recursos existentes en el lugar de residencia, se sugiere contactar al Equipo Niñ@s contra la Explotación Sexual y Grooming, perteneciente al Programa “Las víctimas contra las violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, conformado por psicólogas especializadas en la temática, brinda asesoramiento y orientación en el proceso de la denuncia, identificando el recurso correspondiente y realizando la articulación necesaria.

Sus vías de contacto son las líneas telefónicas nacionales, activas durante las 24 horas, 137 / 0800-222-1717 y [equiponinas@jus.gov.ar](mailto:equiponinas@jus.gov.ar)

## ¿CÓMO DENUNCIAR?

El adulto responsable debe presentarse personalmente llevando consigo el celular o computadora utilizada para la interacción con el acosador.

Dirigirse a las instituciones correspondientes de cada localidad y provincia para realizar la denuncia correspondiente.

Los y las adolescentes a partir de los 16 años pueden realizar la denuncia por sus propios medios, aunque siempre se aconseja que sean acompañados, contenidos por un adulto y/o referente responsable.

# 137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
**Contra las Violencias**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER

**CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## ¿DÓNDE DENUNCIAR?

Dado que el grooming es un delito tipificado en el Código Penal Argentino, puede denunciarse en la Comisaría correspondiente al domicilio de la víctima. Desde la Comisaría, se iniciará un Sumario que será derivado, previa consulta, a la Fiscalía que intervenga por especificidad o por turno. La Comisaría presenta la ventaja de su funcionamiento durante las 24 horas.

Si en la zona donde se encuentra la víctima existe una Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos o una Fiscalía Especializada en Delitos contra la Integridad Sexual, se sugiere acercarse a ellas. De esta manera, se “salta” el paso previo por la Comisaría, y se realiza la denuncia directamente en el lugar especializado. En caso de no existir Fiscalías o Ayudantías Fiscales especializadas en dichas temáticas, una Fiscalía General puede tomar la denuncia también. Realizar la denuncia en Fiscalía implica mayor celeridad, pero se debe tener presente que el horario de atención al público es acotado.

## IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA

Es una obligación concretar la denuncia correspondiente porque, si bien, puede estar protegida una víctima particular, estos acosadores sexuales que navegan en las redes sociales suelen acosar a varios chicos de forma simultánea, con la idea de que siempre lograrán atrapar a algún niño, niña o adolescente.

Por otra parte, la denuncia genera mayor visibilidad del delito, permitiendo confeccionar estadísticas que servirán para acompañar los pedidos de mejorar los servicios de recepción de denuncias y asistencia a las víctimas y sus familias, mayor y mejor especialización de los

# 137

Acompañamos a víctimas de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
Contra las Violencias



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER



**CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

funcionarios y profesionales en contacto con la problemática, modificación de leyes o sanción de nuevos instrumentos, tendientes a una mejor adaptación del Código Penal a las nuevas modalidades delictivas, y particularmente a las necesidades de las víctimas.

En todas las situaciones será necesario ver los canales de denuncia y los organismos competentes en cada provincia, ciudad y/o región.

Coord. Eva Giberti  
Equipo Niñ@s contra  
la Explotación Sexual y Grooming.  
Programa "Las víctimas contra las violencias"  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
de la Nación  
equiponinas@jus.gov.ar

Lic. Romina Tarifa  
Instituto de Protección y Ciudadanía Digital  
Defensoría del Pueblo de Jujuy  
defensorjujuy@gmail.com

Lic. Flavia Tsipkis  
Programa "Conectate Seguro"  
Centro de Protección de Datos Personales  
Defensoría del Pueblo de CABA  
cpdp@defensoria.org.ar

**137**

Acompañamos a víctimas  
de violencia familiar y sexual

**EQUIPO NIÑ@S**  
CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y GROOMING  
**0800.222.1717**

Programa **Las Víctimas**  
**Contra las Violencias**



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**Presidencia de la Nación**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

43384900. INT. 7453 / 54  
CPDP@DEFENSORIA.ORG.AR  
@PROTDATOSPER

**CENTRO DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES**

**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires